

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2017-MDJM

Jesús María, 03 de marzo del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Carta del 07 de Diciembre de 2016 (Documento N° 2016-23868), la empresa **NEWPORT CAPITAL S.A.C.**, solicita la renovación del Convenio de mantenimiento de Piletas celebrado el 20 de Marzo de 2007, para lo cual entregará mensualmente la suma de S/. 1,400.00 (Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), a cambio de la autorización del uso del retiro municipal (retiro fronterizo) de los predios ubicados en la Avenida Brasil 1601 al 1619, por un plazo de 10 años, renovable;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 005-2017-MDJM/GDU emite opinión favorable respecto a la propuesta de renovación del convenio presentada por la empresa **NEWPORT CAPITAL S.A.C.**, sustentado en el informe de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos (Informe N° 003-2017-MDJM/GDU/SGOPYO), el cual opina en forma favorable respecto a la propuesta presentada y, el informe de la Subgerencia de Promoción Social Empresarial y Comercialización (Informe N° 016-2017-MDJM-GDES-SGPSEC), quien se pronuncia en el mismo sentido;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil (Informe N° 096-2017-MDJM/GAJyRC), opina que no existe inconveniente legal para la suscripción del Convenio entre la Corporación Edil y la empresa **NEWPORT CAPITAL S.A.C.**, previa aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante **DICTAMEN N° 004-2017-MDJM-CAJ**, de fecha 28 de FEBRERO de 2017, la Comisión de Asuntos Jurídicos emite dictamen favorable, recomendando la aprobación de la renovación del **"CONVENIO DE COPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Y LA EMPRESA NEWPORT CAPITAL S.A.C."**;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9, DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la renovación del **"CONVENIO DE COPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Y LA EMPRESA NEWPORT CAPITAL S.A.C."**.

Artículo Segundo.- Autorizar al Gerente Municipal la suscripción del respectivo Convenio y encargarle su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


G. BRUNO CRESPO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE